



COMITÉ CENTRAL DE POSGRADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1267

18 de marzo de 2016

Por la cual se fijan los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la décima cuarta (14) cohorte de la Maestría en Economía, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas.

El Comité Central de Posgrado de la Universidad de Antioquia, en uso de las facultades conferidas en el Acuerdo Académico 244 del 5 de marzo de 2003 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Académico delegó en el Comité Central de Posgrado la aprobación de apertura de cohortes y la fijación de los criterios de admisión para los programas de doctorado, maestría y especialización, a partir de la tercera cohorte.
2. Que la Maestría en Economía tiene registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 10425 del 30 de agosto de 2012 y se encuentra registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código 52451.
3. Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas mediante el Acuerdo de Facultad 138 del 27 de enero de 2010, aprobó la quinta versión del plan de estudios del programa de Maestría en Economía.
4. Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas en Acta 2016-I- 01 del 9 de febrero de 2016 recomienda al Comité Central de Posgrado los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la décima cuarta cohorte de la Maestría en Economía.
5. Que el Comité Central de Posgrado en su sesión 661 del 11 de marzo de 2016, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación, y

RESUELVE

Artículo 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la décima cuarta (14) cohorte de la Maestría en Economía, la cual se ofrecerá en la Modalidad de Investigación, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas.

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia

Artículo 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- a) Realizar el pago de derechos de inscripción, y la inscripción misma a través del portal de la Universidad, atendiendo el instructivo publicado para tal fin en el portal universitario.
- a. Presentar fotocopia del documento de identidad. (Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte actualizado, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases.
- b. Acreditar título profesional en un programa de pregrado de carácter universitario, reconocido por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), en las áreas de ciencias económicas, administrativas y contables, ciencias básicas (matemáticas y estadísticas), ingenierías (administrativa, financiera, industrial, de procesos y afines) y otras profesiones previo análisis por parte del Comité de la Maestría. Para aspirantes extranjeros acreditar el título apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería).
- c. Presentar la hoja de vida académica con sus respaldos documentales y certificado de las notas obtenidas en las materias durante su carrera, que contenga el promedio crédito final, expedido por la universidad correspondiente.
- d. Presentar expediente académico, con respaldo de su producción académica, experiencia profesional, acompañados con las debidas certificaciones oficiales, distinciones recibidas, experiencia laboral, experiencia investigativa y publicaciones realizadas, si las tuviere.

Parágrafo. El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

Artículo 3. Serán criterios de admisión los siguientes:

1. El análisis de la Hoja de Vida (50 puntos):
 - a) Promedio crédito en pregrado o posgrado: hasta 20 puntos
 - b) Experiencia en investigación hasta 10 puntos
 - c) Honores académicos o distinciones recibidas: hasta 5 puntos
 - d) Publicaciones realizadas : hasta 5 puntos
 - e) Afinidad del pregrado: hasta 10 puntos
2. Un componente escrito (30 puntos):

DIRECCIÓN DE POSGRADO



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

Resolución 1267 - décima cuarta cohorte
Maestría en Economía

El aspirante deberá elaborar un ensayo de no más de 700 palabras, el cual debe incluir los temas de interés, por qué el programa es el adecuado para abordar dichos temas y cuál es la contribución que espera el programa tenga, tanto para su vida académica como laboral. El ensayo se valorará de la siguiente forma:

- a) Coherencia y cohesión en el lenguaje escrito (60%)
- b) Actualidad y pertinencia de los temas de interés elegidos, en relación con la maestría en economía (30%)
- c) Uso adecuado de la bibliografía y demás cifras que sustenten la importancia del tema elegido (10%)

3. Una sustentación oral, tanto del componente escrito como de los aspectos que lo motivan a iniciar la Maestría en Economía (20 puntos).

La valoración de la sustentación oral se puntuará de la siguiente forma:

- a) Capacidad argumentativa del aspirante (50%)
- b) Lógica y coherencia del discurso (50%)

Artículo 4. De acuerdo con la Resolución de Facultad 223 del 9 de febrero de 2016, los estudiantes del programa Maestría en Economía, deben acreditar la competencia en segunda lengua o lengua extranjera en Inglés, a más tardar, antes de matricular el tercer semestre, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

Artículo 5. Definir el punto de corte para la admisión a la Maestría en sesenta por ciento (60%) del total.

Parágrafo. Ingresarán al programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos por encima del 60%. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el criterio que definirá quién ingresa, será el mayor puntaje del promedio crédito obtenido en el pregrado.

Artículo 6. Fijar un cupo máximo de diez (10) y el cupo mínimo en cinco (5) estudiantes, distribuidos en las diferentes líneas de investigación Macroeconomía aplicada, Microeconomía aplicada, Economía Regional, Econometría aplicada y Economía de la Salud.

Parágrafo. El número de estímulos en la categoría de Estudiante Instructor para esta cohorte se fija en un (1) estudiante, de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Académico 339 de 2007, siempre y cuando se cumpla el cupo mínimo de estudiantes admitidos establecido en el artículo 5.

Artículo 7. El programa se ofrecerá en forma presencial y jornada diurna con dedicación de tiempo completo.

DIRECCIÓN DE POSGRADO



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1 8 0 3

Resolución 1267 - décima cuarta cohorte
Maestría en Economía

Artículo 8. Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo ofrecido, habrá una nueva que, sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, se destinará a completar los cupos inicialmente ofrecidos.

Artículo 9. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, o después de matriculado en forma oficial renuncie a su cupo, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014)

Artículo 10. La presente resolución tiene vigencia de un año, a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Turbay

SANDRA TURBAY CEBALLOS
Presidente

Carlos Mario Pérez Rengifo

CARLOS MARIO PEREZ RENGIFO
Secretario

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>
Correo electrónico: posgrados@quimbaya.udea.edu.co ■ Medellín, Colombia